

Proyecto de Resolución

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que realice las acciones necesarias a fin de prorrogar la obligación de la presentación de las declaraciones juradas determinativas y pagos correspondientes al Impuesto a las Ganancias, Bienes Personales y Cédular para todas las personas humanas del territorio nacional sin distinción, las cuales vencen entre el 23 al 28 de junio, conforme lo establece la Resolución General AFIP N° 5192/2022, concediendo un plazo para su cumplimiento a partir del 12 de julio del corriente año.

Emiliano Benjamín Yacobitti
Diputado Nacional

Acompañan con su firma: Alejandro Cacace; Ana Carla Carrizo; Danya Tavela; Dolores Martínez; Gabriela Brouwer de Koning; María Victoria Tejada; Marcela Antola; Pamela Fernanda Verasay y Pablo Cervi.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los contribuyentes comprendidos por el Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, deben presentar anualmente sus declaraciones juradas determinativas y realizar los pagos correspondientes al periodo fiscal del año anterior.

Para el caso del Impuesto a los Bienes Personales deberán inscribirse en el impuesto y presentar la declaración jurada que establece el monto a pagar, los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 tengan bienes que se encuentren valuados por un monto superior a \$6.000.000.

Para la realización de estos trámites, una gran parte de los contribuyentes recurren a profesionales de las Ciencias Económicas.

En la actualidad, las presentaciones se realizan con clave fiscal en la página web de AFIP mediante los aplicativos "Ganancias Personas Humanas – Portal Integrado" y "Bienes Personales Web", los cuales son habilitados pertinentemente por el organismo. Este año, mediante la Resolución General N° 5192 / 2022, publicada en el Boletín Oficial el 27 de mayo, la AFIP definió que los vencimientos para las presentaciones y pagos correspondientes de los impuestos a las Ganancias, Bienes Personales y Cédular del período fiscal 2021 fueran entre el 23 y el 28 de junio del corriente.

Según los profesionales, para poder ejercer plenamente su profesión en lo que a esta labor refiere, necesitan del funcionamiento sin dificultades ni impedimento de los aplicativos web por 60 días.

El jueves 12 de mayo a última hora fueron habilitados por parte de la AFIP los aplicativos web para la presentación tanto del Impuesto a las Ganancias como el Impuesto sobre los Bienes Personales, y el día 20 de mayo para el Impuesto Cédular, por lo que los profesionales no contaron con los días suficientes para realizar la carga y presentación. Con estos tiempos, las fechas de presentación de declaraciones juradas y pagos deberían empezar a correr desde el 12 de julio y no desde el 23 de junio como es actualmente. A raíz de la causa N° 36979 / 2022 caratulada CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS CABA c/ EN-AFIP-LEY 20628 23966 s/AMPARO LEY 16.986, el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 12, a cargo de la jueza Dra. Macarena Marra Giménez, dictó el 22 de junio una medida pre cautelar que

suspendió el vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas determinativas del impuesto a las ganancias - incluyendo el impuesto cedular- y del impuesto sobre los bienes personales del Período Fiscal 2021 de las personas humanas, establecido por la Resolución General AFIP N° 5192/2022.

Ante este fallo, la AFIP informó que el mismo solo contempla las declaraciones juradas propias de los profesionales en Ciencias Económicas matriculados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los casos en los que dichos profesionales intervengan como representantes de clientes que les hayan delegado formalmente el acceso a los servicios de la AFIP.

Para todos los demás contribuyentes continúan corriendo las fechas previstas en la RG de AFIP N° 5192/2022.

Con el fin de unificar criterios en todo el territorio nacional, en resguardo de los principios de igualdad y equidad, comprendiendo que los inconvenientes que fueron planteados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA y tuvieron el aval de la Justicia, fueran iguales para los profesionales y contribuyentes de todo el territorio nacional sin distinción, es que presento este proyecto.

Es por todos estos motivos expuestos que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de esta resolución.

Emiliano Benjamín Yacobitti
Diputado Nacional

Acompañan con su firma: Alejandro Cacace; Ana Carla Carrizo; Danya Tavela; Dolores Martínez; Gabriela Brouwer de Koning; María Victoria Tejeda; Marcela Antola; Pamela Fernanda Verasay y Pablo Cervi.